

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Siete (07) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2014-00621** de GLORIA ESTHER THERAN HERRERA contra SENA, informando que la apoderada de la parte demandada presentó solicitud de aclaración de auto. Sírvase Proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 JUL 2022

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que la parte actora allegó solicitud peticionando la corrección del auto que aprobó la liquidación de costas (fls. 302-303 Cuad. Ordinario), frente a lo cual es menester señalar que la misma fue propuesta fuera del término establecido en el art. 285 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

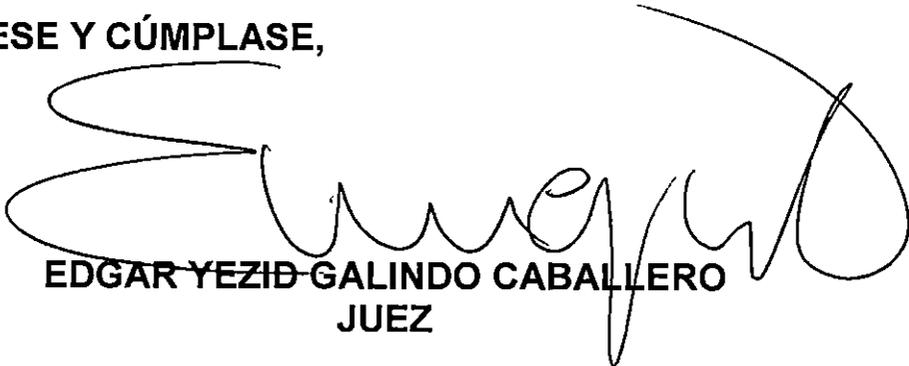
Sin embargo, revisadas las diligencias el despacho de oficio considera procedente **CORREGIR** la cifra aprobada por concepto de costas, al evidenciarse un error por omisión de carácter aritmético de conformidad a lo consagrado en el artículo 286 del C.G. del P, lo cual se ajusta a lo pedido por el extremo pasivo, por cuanto en el auto calendado del diecisiete (17) de agosto de 2021 que aprobó la liquidación de las costas (fl. 303 Cuad. Ordinario) las fijó por un total

de \$4.400.000, siendo lo correcto el valor de \$4.440.000, sumatoria correspondiente a las agencias en derecho de primera instancia por \$200.000 (fls. 277-278 Cuad. Ordinario) y sede casación por \$4.240.000 (fls. 48-57 Cuad. Casación).

Por lo anterior, se accede a la solicitud de la petente y se dispone **CORREGIR** la providencia mencionada, y en su lugar **APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría, en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$4.440.000)**, a cargo de la parte demandante.

Se mantiene incólume lo no modificado en esta providencia. En firme el presente, **ARCHIVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

| | |
|--|---|
| JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | |
| EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO | |
| NUMERO <u>88</u> | FIJADO HOY <u>18 JUL 2022</u> A LAS 8:00 A.M. |
|  | |
| DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria | |